

HUEPIL, 08 de mayo de 2009

VISTOS

1.- LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, CUYO TEXTO FUE REFUNDIDO POR DFL N° 1 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 26/07/2006.

2.- EL CONVENIO DE SALUD MENTAL APROBADO POR RESOLUCION N° 1702 DEL 06/06/2008, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE BIO BIO Y LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

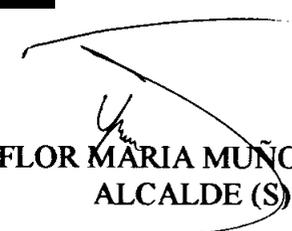
DECRETO ALCALDICIO N° 714

1.- Autorizase giro extraordinario de fondo fijos para ser usado en pacientes que se encuentran en el programa de Salud Mental, consistente en devolución de pasajes y otras ayudas calificadas por la asistente social del Depto. de salud mes de mayo de 2009, por la suma de \$ 100.000 (Cien pesos). A nombre de la Sra. Rosalba Mosquera Friz, Habilitada del Depto de Salud.

2.- Los fondos asignados deben ser rendidos antes del 31 de mayo de 2009, adjuntando la documentación correspondiente.

3.- Los Fondos a Gastar se Imputan a la cuenta [REDACTED] Administración de Fondos.


GUSTAVO PERÉZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- * EGRESO CONTABLE
- * ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- * ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPAL
- * ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

FMMB/GPL/FSF/rmf

